

Para la elaboración de este trabajo, se ha seguido el método escolástico de casos, dado que el autor se da cuenta de que la enunciación general de un principio no se puede concluir; por lo que le hace preciso analizar las diversas estructuras jurídicas a través de la opinión de los autores. Para ello, se hace un examen muy atento de los diversos autores con objeto de llegar a concluir una tesis más general en sus referencias, respecto al foro civil y al foro canónico.

Estamos ante un estudio muy completo, honradamente trabajado y lleno de datos y sugerencias.

JOSÉ BONET CORREA

**DEUSS, Peter: "Das Auskunftsrecht des Aktionärs". München und Berlin, 1962. Editorial C. H. Beck. Un volumen de XII + 381 págs.**

El derecho de información que tienen los accionistas en la Junta general de las sociedades anónimas, según el párrafo 112 de su Ley fundamental, se trata ahora por el Doctor Deuss como un importante problema que se presenta ante la proyectada reforma legislativa que se prepara en la República Federal Alemana.

El mayor significado que cada día va adquiriendo la cualidad de accionista, según una política económica consciente y alentada por el Gobierno, ha llevado a hablar de una mayor intervención en la administración de la sociedad y a un renacimiento de las Juntas generales.

El autor, después de una introducción, divide su estudio en tres capítulos: el primero trata del desarrollo histórico del Derecho de información, su normación vigente y su aplicación práctica; el segundo, se refiere a la posición jurídica de los accionistas en la actual realidad del Derecho de la sociedad anónima; el tercero, expone la sugerencia para la reforma del derecho de información bajo la consideración de los presupuestos hasta ahora conocidos, especialmente del Proyecto del Ministerio Federal y del Proyecto del Gobierno Federal sobre la nueva Ley de sociedades anónimas.

Se concluye esta obra densa, llena de conocimientos y experiencias, con una completa bibliografía sobre la materia y con un práctico y útil índice de materias.

JOSÉ BONET CORREA

**INSTITUT INTERNATIONAL POUR L'UNIFICATION DU DROIT PRIVE: "Jurisprudence de Droit Uniforme (Uniform Law Cases)". 3-4 (Milano, 1961). 221 a 140 págs. Editorial A. Giuffrè.**

El "Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado", con sede en Roma, realiza una labor altamente meritoria al reunir en una publicación periódica trimestral algunos estudios monográficos o comentarios legales en el ámbito de las leyes uniformes y al darnos una con-

pleta noticia de la jurisprudencia que se va produciendo en torno a estos textos legales de aprobación convencional.

Este fascículo, correspondiente al cuarto trimestre del año 1961, contiene en su sección doctrinal un estudio de Prodromides sobre la interpretación jurisprudencial del Convenio de Bruselas de 25 de agosto de 1924, sobre los conocimientos marítimos.

En la sección jurisprudencial, se advierte interesantes sentencias sobre el Convenio de Bruselas de 1924 citado, en torno a las averías, sobre el campo de aplicación del convenio, competencia, conocimiento, deliberación, falta náutica, incendio, mal estado de las mercancías, navegabilidad y responsabilidad del transportista. También se incluye una sentencia sobre el Convenio de Bruselas de 1926 acerca de los privilegios e hipotecas marítimas. En torno al Convenio de Varsovia de 1929, sobre el transporte aéreo internacional se destacan tres sentencias: en cuanto a su ámbito de aplicación en Laos y el Viet-Nan, daños producidos en la escalera de un avión, indemnización en francos-oro y el problema de su conversión, así como la prueba acerca de la responsabilidad del transportista. El Convenio de Ginebra de 1930 sobre letras de cambio y títulos a la orden, produce sus decisiones, en su mayor parte, sobre el aval y la letra de cambio. Por último, se recoge la jurisprudencia del Convenio de Ginebra de 1931 sobre cheques.

JOSÉ BONET CORREA

**INSTITUT INTERNATIONAL POUR L'UNIFICATION DU DROIT  
PRIVE: "Jurisprudence de Droit Uniforme (Uniform Law Cases)".**  
1-2 (Milano, 1962). 1 a 207 págs. Editorial A. Giuffré.

La publicación bilingüe (en francés e inglés) del "Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado", nos ofrece otra de sus valiosas publicaciones, la correspondiente al primer trimestre del año 1962, donde se contienen las sentencias sobre los Convenios de Derecho Uniforme habidas hasta la actualidad.

La sección jurisprudencial alcanza la totalidad de este fascículo. En primer lugar, hay que mencionar las interesantes sentencias sobre el Convenio de Bruselas de 1924, sobre el conocimiento marítimo, acerca de la acción en responsabilidad, las averías, el campo de aplicación del Convenio, sobre las cláusulas indicadas en el conocimiento, competencia, descarga, fortuna de mar, navegabilidad, vicios en la mercancía, transportista, etc.

Se añaden, igualmente, las sentencias correspondientes al Convenio de Varsovia de 1929 sobre el transporte aéreo internacional, el Convenio de Ginebra de 1930 acerca de la Ley uniforme (Anejo I) sobre letras de cambio y títulos valores, y el Convenio de Ginebra de 1931, que contiene la Ley uniforme sobre los cheques.

Una colección de estimable valor para los comparatistas y, en general, para el jurista, en los momentos actuales, que, ante los contactos intensos